

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	11001-33-35-013-2020-00347
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	MARIA TERESA RODRIGUEZ CHITIVA
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO ENTIDAD

Teniendo en cuenta que a la fecha la **entidad demandada** no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 19 de marzo de 2021, el Despacho dispone:

1. Requerir a COLPENSIONES para que en el término de **tres (3) días hábiles** siguientes al recibo del oficio que se libre para tal efecto, allegue con destino a esta dependencia judicial certificación en la que se indique en forma clara y exacta el último lugar en donde el señor EDUARDO MARDOQUEO RODRIGUEZ JIMENEZ (QEPD), quien se identifica con cédula de ciudadanía N°.17.091.751, presto sus servicios personales **indicando explícitamente** el municipio y departamento.

INSTAR a todos los sujetos procesales a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, realizando las actuaciones a través de medios tecnológicos para cuyo efecto deberán informar los canales digitales, correo electrónico y celular escogido para los fines del proceso, y enviar copia de todos los memoriales a través de estos con copia incorporada al mensaje de datos, con destino a la Oficina de Apoyo de los Juzgado Administrativos al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para su registro en siglo XXI y su posterior reenvío a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA**

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **025** de fecha **08-06-2021**
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2020-00347

Firmado Por:

Radicación: 11001-33-35-013-2020-00347

Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: MARIA TERESA RODRIGUEZ CHITIVA

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

YANIRA PERDOMO OSUNA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c6f58ad05a555bfe57afba0b4dc57da6d712f3179bd61fdd5f9b4bfe1bd15f9

Documento generado en 04/06/2021 09:52:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>